



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

7036

Corrientes, **07 JUL 2021**

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente 03-F-2020 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Fernández Ramón Alberto DNI N° 13.249.968 eleva nota solicitando baja de clave comercial N° 00008510

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N.° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación Clave Comercial”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **07 JUL 2021**

ORDENANZA N° 7036

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones en una 100% a la Clave Comercial N° 00008510 propiedad del Sr. FERNANDEZ RAMÓN ALBERTO DNI N° 13.249.968.

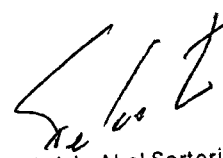
ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

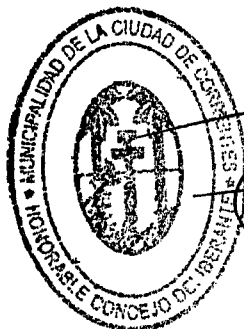
ARTICULO.-3° LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

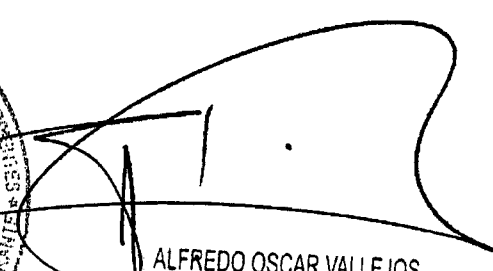
ARTÍCULO. -4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Ciudad de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS		
FECHA	HORA	
05 AAGO 2021	15:00	
ASISTENTES		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..3//

Corrientes, **19 AGO 2021**

ORDENANZA N° 7036

VISTO: LA ORDENANZA N° 7036 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3204 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-09-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Grosche de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes